



Ayuntamiento de la
Villa de Posadas

B A N D O

ASUNTO

AMPLIACIÓN DE HORARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD

**DON EMILIO MARTÍNEZ PEDRERA,
ALCALDE - PRESIDENTE DE LA VILLA DE POSADAS (CÓRDOBA)**

HAGO SABER:

Que este Ayuntamiento, acogiéndose a la nueva normativa establecida por la Junta de Andalucía va a proceder, **con carácter excepcional**, a ampliar los horarios de los establecimientos de hostelería de su término municipal **hasta las 04:30 horas de los siguientes días:**

- **22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de diciembre de 2023 y 1 de enero de 2024.**

Esta ampliación de horarios no es extensiva a las terrazas.

En caso de incumplimiento de la normativa sobre ruidos, limpieza o conflictos de orden público, las Fuerzas de Seguridad **procederán a su cierre y cancelación de autorización** para todo el período, con independencia de la aplicación de las sanciones que resulten aplicables.

Igualmente se podrán autorizar **actuaciones en directo de pequeño formato** en los días fijados, sin que puedan iniciarse antes de las 15:00 horas ni finalizar después de las 0:00 horas, **previa solicitud a este Ayuntamiento con, al menos, 7 días de antelación a su celebración.**

Lo que se hace público para general conocimiento en la villa de Posadas (Córdoba).

El Alcalde - Presidente.- Emilio Martínez Pedrera.
(Fechado y firmado electrónicamente al pie)

Código seguro de verificación (CSV):

C1B8 BCE7 2132 2951 44A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 01-12-2023



C1B8BCE72132295144A5

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

053/RE/S/2023/6254

19-12-2023 12:43:48